[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 14 de septiembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0127851-2022

Doctor
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C.
Ciudad

Asunto: AUTORIZO Y ORDENO PAGO DEL CONTRATO MC-DAAL-008-2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901005093-6

Cordial saludo,

Mediante el presente autorizo y ordeno se sirva efectuar el pago de la cuenta, de conformidad con la información recibida por el supervisor la cuenta de cobro correspondiente al siguiente contratista.

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO	CUENTA A PAGAR
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	901005093-6	MC-DAAL-008-2022	$9.460.500.oo

Se anexan los documentos que la soportan y que hacen parte integral de este documento:

1. Este oficio radicado en SIGOB donde el ordenador del gasto está autorizando y ordenando el pago.
2. Certificado de Supervisión - Interventoría
3. Contrato electrónico y anexo técnico MC-DAAL-008-2022 y modificatorio
4. RUT vigente
5. Factura Electrónica
6. Certificado de aportes al sistema general de seguridad social
7. Registro presupuestal RP
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en fisico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

9. Acta de Inicio
10. Acta de Suspensión
11. Acta de Reinicio
12. Acta de entrega
13. Certificación de cuenta bancaria

Atentamente,

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRIAL
SUPERVISOR

Revisó: Abogado Andrés Jiménez contratista SDP

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en fisico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	
IDENTIFICACION:	901005093-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	08/04/2022	
Nº DEL CONTRATO:	MC-DAAL-008-2022	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9.460.500), IVA INCLUIDO	
PLAZO:	10 DIAS	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	75-46-101008923 75-46-101008923 (ANEXO 1)	11/04/2022 11/07/2022
PUBLICACION DEL CONTRATO	NO APLICA	
FECHA DE INICIO:	343 de fecha 11 de abril de 2022.	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO: 11/04/2022 ACTA DE SUSPENCIÓN: 21/04/2022 ACTA DE REINICIO: 22/06/2022	
FECHA FINAL:	2/07/2022	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACION Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

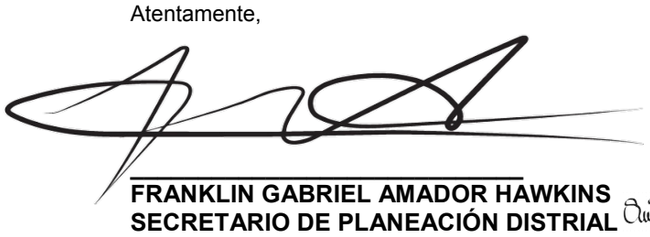
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	26/07/2022
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad (señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	35	**09**	**28/01/2022**	**$23.232.166,67**
Registro (señalar la información de los registros que soportan este contrato)	343	**09**	**11/04/2022**	**$9.460.500,00**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9.460.500,OO)** correspondiente **A LA CUOTA NUMERO 1 A CANCELAR.**

Atentamente,



FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRIAL
SUPERVISOR

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MC-DAAL -008-202
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIP DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
NIT N°	901.005.093-6
REPRESENTANTE LEGAL	MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C. N°	33.103.299
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	FRANKLIN AMADOR HAWNKINS
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)
CDP N°	35 de fecha 28 de enero de 2022
RP N°	343 de fecha 11 de abril de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 21 DE ABRIL DE 2022
FECHA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA	08 – ABRIL - 2022
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	11 – ABRIL - 2022
FECHA DE INICIO	11 – ABRIL - 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA 21 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el día once (11) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron el Doctor **FRANKLIN AMADOR HAWKINS** en su calidad de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E) Y SUPERVISOR** designado para la ejecución del contrato**,** y la señora **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33.103.299, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.,** identificada con NIT. 901.005.093-6, en su calidad de **CONTRATISTA;** con el fin de dar iniciación al objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Supervisor

MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
Contratista

Revisó: *Ricardo Andrés Daza Hoyos*
Revisó: *Andrés Jiménez Villalba*
Proyectó: *Aura Gutiérrez Lizcano*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-008-2022
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-008-2022
OFERENTE SELECCIONADO	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 901005093-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR OFERTADO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del doctor **DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 1 de Enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1061 del 28 de Septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-008-2022**, por la sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S,** identificada con NIT. 901.005.093-6 representada legalmente por el señor **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.103.299 expedida en Bogotá, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-008-2022**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de **NUEVE MILLONES**

CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA.– FORMA DE PAGO: El Distrito girará el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfacción todo el material impreso, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la
presentación de:
a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes.
b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto del contrato, como requisito previo para el pago del contrato, la constancia por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones, con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CUARTA. – PLAZO: El contrato se ejecutará en un término diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar los bienes acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DISTRITO.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9. Ejecutar el contrato de acuerdo con las normas legales para para este tipo de objeto.
10. Cumplir en cuanto a calidad y tiempo la entrega de los bienes con los elementos necesarios para la operación.
11. Iniciar la ejecución del contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el DISTRITO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
14. Responder por los impuestos que cause la celebración del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
16. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación.
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
5. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de los bienes o servicios a adquirir cuando corresponda.
6. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

OCTAVA.– SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el secretario de Planeación del Distrito de Cartagena (E) o a quien delegue, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

Nombre del funcionario:	**Franklin Amador Hawkins**
Cargo:	Secretario de Planeación (E)

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

OCTAVA.– GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del

presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código - Fuente	Concepto	Valor CDP	Compromiso Presupuestal
35	28-01-2022	09	2.3.4002.1400.2021130010261 1.2.1.0.00-001 ICLD	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMT Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	$23.232.166,67	$9.460.500

DÉCIMA.- GARANTÍAS: En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de servicio.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** O el 1% del valor estimado del contrato,

por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

PARÁGRAFO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD: El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1.

DÉCIMA SEXTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@gmail.com. **CONTRATISTA**: Transversal 54 N°31B - 38 BARRIO LOS ALPES, email: grupotitaniumdelcaribe@gmail.com.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN: Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y firma del Acta de Inicio.

/Vo. Bo. *Didier Jesús Torres Zúñiga / Director Administrativo de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Carlos Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo, Coord. UIC DAAL*
/Proyectó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 343

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		9,460,500.00
2.3.4002.1400.2021130010261 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 3262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	
	Total:	**9,460,500.00**

CDP No. 35

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 82022

OBJETO: IMPRESIÓN DE VOLANTES, FOLLETOS Y/O AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCION DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. Identificado con NIT 901005093-6

Cartagena D.C. y T., 11 de abril del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *JPEREZZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 35

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		23,232,166.67
2.3.4002.1400.2021130010 261 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**23,232,166.67**

OBJETO:

IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Se expide a solicitud de FRANKLIN AMADOR HAWKINS, SECRETARIO (E), PLANECION DISTRITAL, mediante oficio numero AMC-00821 de enero 28 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 28 de enero del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-008-2022
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-008-2022
OFERENTE SELECCIONADO	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 901005093-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR OFERTADO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del doctor **DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 1 de Enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1061 del 28 de Septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-008-2022**, por la sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S,** identificada con NIT. 901.005.093-6 representada legalmente por el señor **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.103.299 expedida en Bogotá, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-008-2022**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de **NUEVE MILLONES**

CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA.– FORMA DE PAGO: El Distrito girará el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfacción todo el material impreso, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la
presentación de:
a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes.
b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto del contrato, como requisito previo para el pago del contrato, la constancia por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones, con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CUARTA. – PLAZO: El contrato se ejecutará en un término diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar los bienes acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DISTRITO.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9. Ejecutar el contrato de acuerdo con las normas legales para para este tipo de objeto.
10. Cumplir en cuanto a calidad y tiempo la entrega de los bienes con los elementos necesarios para la operación.
11. Iniciar la ejecución del contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el DISTRITO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
14. Responder por los impuestos que cause la celebración del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
16. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación.
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
5. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de los bienes o servicios a adquirir cuando corresponda.
6. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

OCTAVA.– SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el secretario de Planeación del Distrito de Cartagena (E) o a quien delegue, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

Nombre del funcionario:	**Franklin Amador Hawkins**
Cargo:	Secretario de Planeación (E)

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

OCTAVA.– GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del

presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código - Fuente	Concepto	Valor CDP	Compromiso Presupuestal
35	28-01-2022	09	2.3.4002.1400.2021130010261 1.2.1.0.00-001 ICLD	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMT Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	$23.232.166,67	$9.460.500

DÉCIMA.- GARANTÍAS: En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de servicio.	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** O el 1% del valor estimado del contrato,

por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

PARÁGRAFO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD: El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1.

DÉCIMA SEXTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@gmail.com. **CONTRATISTA**: Transversal 54 N°31B - 38 BARRIO LOS ALPES, email: grupotitaniumdelcaribe@gmail.com.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN: Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y firma del Acta de Inicio.

/Vo. Bo. *Didier Jesús Torres Zúñiga / Director Administrativo de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Carlos Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo, Coord. UIC DAAL*
/Proyectó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.8535501
Número del contrato	MC-DAAL-008-2022
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	11/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/07/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	10 Días
Tiempo adiciones en días	72 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	3/07/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/11/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

Grupo Titanium del Caribe S.A.S 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Grupo Titanium del Caribe S.A.S	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	78886473647

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Manin Scheril Ortiz Bustillo* ***Fecha de aprobación:*** *7/04/2022 5:14:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *DIDIER* ***Fecha de*** *8/04/2022 2:10:10*

por: *TORRES ZUÑIGA* ***aprobación:*** *PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3645393_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3645393_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Título de la oferta	GRUPO TITANIUM MC-DAAL-008-2022
Cuantía del contrato	9.460.500,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.8592504	Modificar el contrato	22/06/2022 7:30 PM *(UTC -5 horas)*	22/06/2022 7:45 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver
CO1.CTRMOD.8589300	Reactivar el contrato	22/06/2022 6:37 PM *(UTC -5 horas)*	22/06/2022 6:39 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver
CO1.CTRMOD.8141872	Suspender el contrato	21/04/2022 1:37 PM *(UTC -5 horas)*	21/04/2022 1:54 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825394283

(415)7707212489984(8020) 000001482539428 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
TV 74 31 B 38 BRR LOS ALPES

42. Correo electrónico grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 7 0 3 8 1 1	3 0 1 7 1 6 7 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 1 6 0 9 0 1	8 2 3 0	2 0 1 6 0 9 0 1		5 6 2 1	4 6 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 28 / 13 : 24: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BUSTILLO MANIN SCHERIL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825394283

(415)7707212489984(8020) **000001482539428 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 6 6 2 1 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825394283

(415)7707212489984(8020) **000001482539428 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 1 0 3 2 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	BUSTILLO	MANIN	SCHERIL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825394283

(415)7707212489984(8020) **000001482539428 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 4 3 8 1 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CABARCAS	ESTEPHANI	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		5 2 0 1 6 0 9 0 2	2 0 1 8 0 5 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 3 7 2 3 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CABARCAS	WENDY	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		5 2 0 1 6 0 9 0 2	2 0 1 8 0 5 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS

NIT: 901005093-6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

TV 74 31 B 38 BRR LOS ALPES, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia

Tel. 3187172958

Email. grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764018961051 válida desde 2021-10-02 hasta 2022-10-02 rango desde FEGT1 hasta FEGT100.

Favor Depositar a la CUENTA DE AHORROS No.788-864736-47 de BANCOLOMBIA, a Nombre de GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6 / RÉGIMEN COMÚN

Cliente:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184
Dirección:	DG 30 NRO. 30 - 78, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono:	6501096
Email:	bomberos@cartagena.gov.co

Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	26/07/2022
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEGT99**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:32:06**
FECHA FIRMADO:	**26/07/2022 15:32:08**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	07	2022	26	07	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	229	HOJA CARTA IMPRESIÓN DE HOJAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND, IMPRESAS POR AMBOS LADOS A BLANCO Y NEGRO. TODAS LAS IMPRESIONES DE UN MISMO ARTE	C62	5.300,00	$100,00	19,00	0,00	$530.000,00
2	230	PLANO PLIEGO IMPRESIÓN EN PAPEL BOND, EN TINTA A COLOR 100x70 CM. 530	C62	530,00	$14.000,00	19,00	0,00	$7.420.000,00

Notas:

SON: (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos)
CUFE: 7dd1bf95d82338b6edf717b084c3f6a2238d35a140013ef81d9c1f650e20f7409c994ce82f13fadb3b9e48a0165d38a5

Subtotal:	$7.950.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.510.500,00
Total:	$9.460.500,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$7.950.000,00	19,00%	$1.510.500,00

Firma Digital: Htb8YX5B0Vz3TsdSd02Ff2acVA1/2b19Ps2qFFAf6IRg8tNCqVzXqnSutQqXI0bh+l95w3/ZeKXAxN8CiwIJDEnPI3hVrkXDKcQJlN6qMtstR4ymld/
vglpKZa+hmQwjuQSN+n+fGpoVzlml7N05PawfIpcoksTmMO7ROLU/ESVRqvlHzDa41ioUWjePvbPGiZNT39P2h1i5z5l283JmB1DJLV9f0KyfbezLHn
MbGcNEFv4im8KGZLIR+d3RbV5poi3v1olpSOdVA61f6R2tpkWtoG7oAHnmsH4Qm5jW5MU/zigov6bewB8aB9A5o2w6foRqQdlgf3TcPjxMT+AGEA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

NIT. 901005093-6

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Señores:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARGAENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Ciudad

Respetados señores:

Yo ***MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO***, identificada con cedula de ciudadanía número 33.103.299 de Cartagena, en mi calidad de representante legal de la empresa ***GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. con NIT No. 901005093-6*** manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y con los pagos de aportes parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Igualmente, manifiesto que a la fecha de presentación de la cotización la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiséis (26) días del mes de julio (07) del dos mil veintidós (2022).

Nombre o Razón Social del Proponente: GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 901005093-6
Nombre del Representante Legal: MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C. No.: 33.103.229 de CARTAGENA
Dirección: TRANSV. 74 No. 31B – 38, LOCAL 2, BARRIO LOS ALPES
Teléfonos: 305 470 3811 / 301 716 7578
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS

FIRMA: 33/10/255
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 343

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		9,460,500.00
2.3.4002.1400.2021130010261 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 3262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	
	Total:	**9,460,500.00**

CDP No. 35

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 82022

OBJETO: IMPRESIÓN DE VOLANTES, FOLLETOS Y/O AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCION DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. Identificado con NIT 901005093-6

Cartagena D.C. y T., 11 de abril del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *JPEREZZ*

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

CONTRATO N°	MC-DAAL-008-2022
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500) IVA INCLUIDO
OBJETO	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Entre el Doctor **FRANKLIN AMADOR HAKINS**, Secretario de Planeación (E), en calidad de supervisor del contrato de la referencia, quien adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra la señora **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.103.299, con establecimiento de comercio denominado **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S,** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de suspensión de actividades del Contrato **MC-DAAL-008-2022**, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en fecha 7 de abril de 2022 EL DISTRITO adjudicó el Contrato MC-DAAL-008-2022 mediante la modalidad MINIMA CUANTIA, el cual tiene por objeto IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., cuyo plazo de ejecución del contrato se pactó 10 días.

SEGUNDA Que el día Once (11) de abril de 2022, se firmó acta de inicio de ejecución suscrita por el supervisor y el contratista, en donde se relacionan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y se acuerda iniciar la ejecución del contrato.

TERCERA: Que mediante oficio del 20 de abril de 2022 se solicitó por parte del Distrito la suspensión del contrato de la referencia teniendo en cuenta que: *"Considerando que la secretaria de Planeación se encuentra en etapa de alistamiento de las artes que serán impresas para los diferentes proyectos de inversión y sus diferentes equipos de trabajo, debido a esto no es posible cumplir con la fecha de terminación del contrato la cual está estipulada hasta el 21 de abril de 2022."*

CUARTA: Que el supervisor procede a la suspensión del contrato en las condiciones expuestas, esto ante la clara imposibilidad de la continuación de la ejecución del contrato y como quiera que la suspensión no conlleva mayores costos para la entidad contratante y que en virtud de la autonomía de voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual con los fines que con él se persiguen.

QUINTA: Que atendiendo lo manifestado por el Distrito, se evidencia la clara imposibilidad que el contratista adelante los trabajos dispuestos de acuerdo a la programación, mientras se alistan las artes que serán impresas, razón por lo cual es procedente suspender el contrato desde la fecha de aprobación de la suspensión en la plataforma Secop II hasta el 21 de Junio de 2022.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

SEXTA: Que en los términos de la providencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA SUBSECCIÓN "A" Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil doce (2012). Expediente:17.434, se señaló que "*la suspensión de un contrato estatal, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo), no corre mientras permanezca suspendido.*" (SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

Que de conformidad con las consideraciones anteriores las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato N° MC-DAAL-008-2022, cuyo objeto es IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**,** desde la fecha de aprobación de la suspensión en la plataforma Secop II hasta 21 de junio de 2022.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones del Contrato N° MC-DAAL-008-2022, permanecen vigentes.

TERCERO: La presente acta de suspensión se perfecciona con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II.

/Revisó: *Carlos Alberto Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC*
/Proyectó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-008-2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Director Administrativo de Apoyo logístico, el Doctor **DIDIER TORRES,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 73150176,** delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos en virtud de lo dispuesto en el **Decreto No. 1061 de 28 de septiembre de 2021**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.,** quien se identifica con el NIT **No.901.005.093-6,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato MC-DAAL-008-2022 con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**– Que las partes suscribieron el Contrato **No.** MC-DAAL-008-2022 **de fecha 07 de abril de 2022,** cuyo objeto es: IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES Y/O AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **SEGUNDA**- Que el referido contrato se encuentra en la actualidad en ejecución, por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOSDE PESOS MCTE ($9.460.500.oo)** y con un plazo contractual de 10 días estipulado hasta el 22 **de junio de 2022. TERCERA**- Se acuerda entonces prorrogar el plazo inicial del contrato, por cuanto la necesidad persiste, y de esta manera se garantiza la continuidad de la prestación del servicio, esto es por Diez (10) días, hasta el **02 de julio de 2022. CUARTA**- Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio y la necesidad del mismo, han verificado que es necesaria la continuidad del servicio que se encuentran delegados en cabeza de esta dependencia según se establece en el estudio previo el cual hace parte integral del presente documento. **QUINTA**- El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula Sexta queda así: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** el contrato se ejecutara en un termino de veinte (20) días contados a partir de los requisitos de ejecución**. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO -** Esta prorroga se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2022.

DISTRITO

ORIGINAL FIRMADO

DIDIER TORRE ZUÑIGA.
Director Administrativo de Apoyo Logistico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

33/10/255

MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C. No**. 33.103.299**
Representante legal Grupo Titanium Del Caribe S.A.S.
NIT. 901.005.093-6

Proyecto Andrés C. G. Abogado asesor externo S.P.D.

Revisó: Sandra Bacca- Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Revisó: Andrés Jiménez- Abogado asesor externo SPD.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

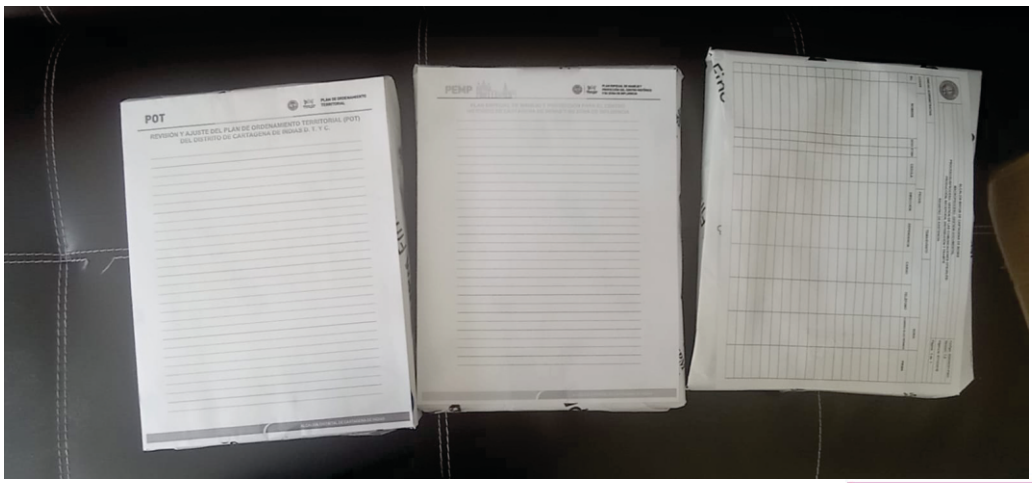
NIT. 901005093-6

Cartagena de Indias D. T. y C., 02 de julio del 2022

Señores:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PLANEACIóN
Ciudad

ASUNTO: Acta De Entrega del contrato No. MC-DAAL-008-2022 – **"IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES y/o AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGADO
1	IMPRESIÓN DE HOJAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND, IMPRESAS POR AMBOS LADOS A BLANCO Y NEGRO. TODAS LA S IMPRESIONES DE UN MISMO ARTE	Unidad	5.300	X
2	IMPRESIÓN EN PAPEL BOND, EN TINTA A COLOR 100x70 CM. 530	Unidad	530	X



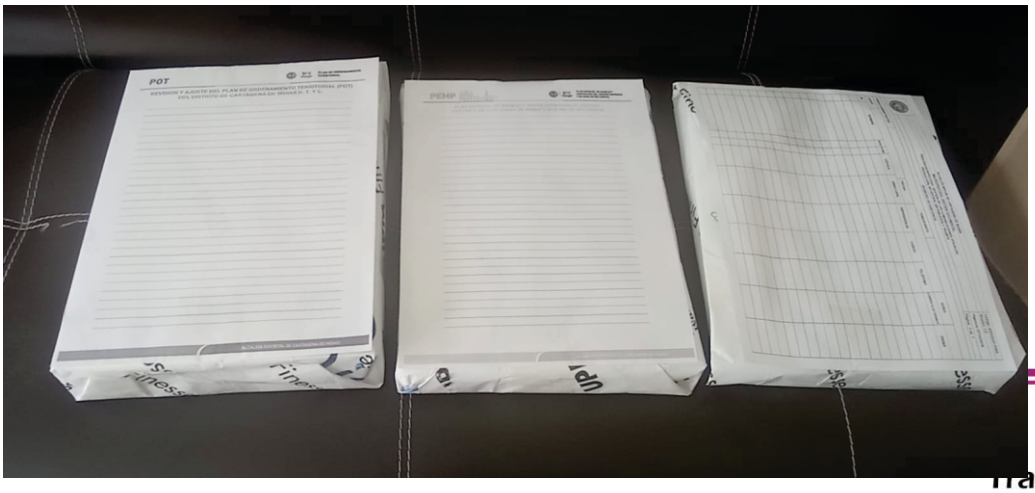
+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

GRUPO
TITANIUM
DEL CARIBE
NIT. 901005093-6





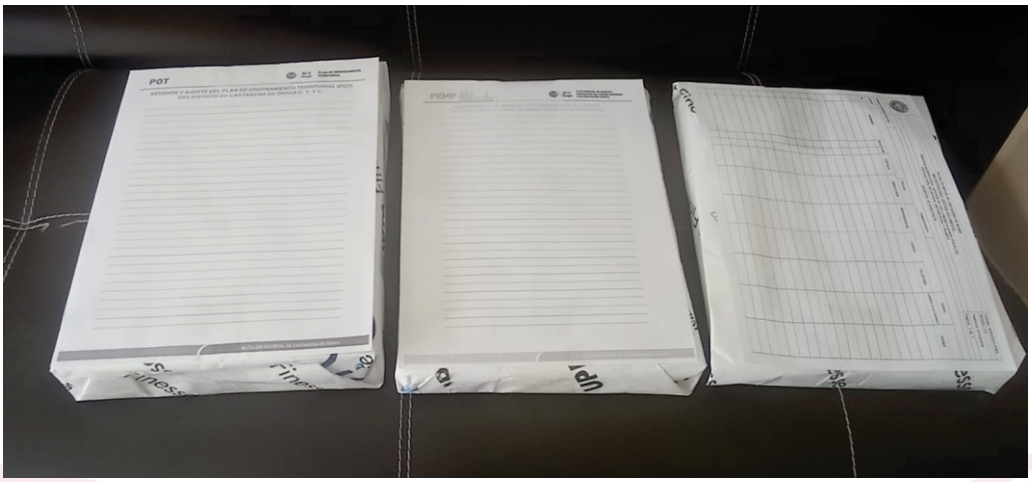




+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

NIT. 901005093-6



Cordialmente

Manin Scheril Ortiz Bustillo
Representante Legal
Grupo Titanium del Caribe S.A.S.
NIT. 9001.005.093-6

Franklin Gabriel Amador Hawkins
Secretario de Planeación
Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CARTAGENA
COLOMBIA,

2022/09/07

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS con Nit número 9010050936 de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	057769985755
Fecha Apertura	2018/08/03

Cordialmente,

DAVIVIENDA CENTENARIO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA